



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

---

## **ORDENANZA XVI – N° 43**

### Capítulo I

#### Disposiciones Preliminares

Artículo 1.- Se denomina boleto Usuarios/Pasajeros Frecuentes al boleto electrónico que se otorga a quienes realizan más de tres viajes diarios, exclusivamente con boleto electrónico, y solicitan el cambio de categoría al cargar la tarjeta.

### Capítulo II

#### Disposiciones Generales

Artículo 2.- El beneficio de Pasajero Frecuente se aplica a quienes viajan más de tres veces por día, únicamente con boleto electrónico, solicitando cambio de categoría al cargar la tarjeta, por treinta y seis (36) viajes o más.

Artículo 3.- Los refuerzos especificados en el Anexo Único de la presente Ordenanza son obligatorios de lunes a viernes y durante el período lectivo.

### Capítulo III

#### Sanciones

Artículo 4.- Las infracciones a lo dispuesto en el Artículo 3 se sancionan conforme a lo establecido en los Artículos 47 y 48 del Anexo Único de la Ordenanza XVI – N° 10.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.